Barranquilla, diciembre de 2024

EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DEBE CANCELAR A:
YENNY IMITOLA VENECIA
55.235.384 de Barranquilla, Atlántico.
SI __ NO (X) responsable de IVA

LA SUMA DE …… $ 5.250. 000.oo
(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/l.)

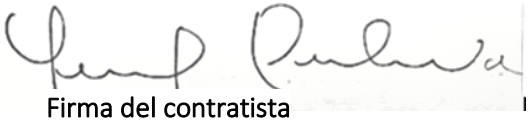
CONCEPTO: Prestación de servicios profesionales para asesorar a la secretaria de planeación - oficina de hábitat en el desarrollo del proyecto generación de mecanismos para el acceso a vivienda nueva, adscrita a la secretaria Distrital De Planeación, durante el periodo comprendido en el mes de diciembre, de acuerdo con el contrato **No. CD-06-2024-4052** Con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Favor consignar a nombre de **YENNY IMITOLA VENECIA** en la cuenta de ahorros de Davivienda No. 027500057164.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos. Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de qué trata el artículo 103 del Estatuto Tributario. Adicionalmente, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuentas por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En constancia de lo anterior, se firma en el mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



Firma del contratista
YENNY IMITOLA VENECIA
C.C 55.235.384 de Barranquilla Atlántico.
Teléfono: 3117123552